GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
|---------------------|--------------------------|
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - Nº 3499

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Septiembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1856

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002 .-

VISTO

El Expediente MAS-Nº 202.729/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara Convenio de Comodato, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente;

Que la primera de las partes cede a la otra, los bienes muebles que se indican en el Anexo que forma parte del mencionado Convenio los que serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, con una duración de un (1) año, a contar de la firma de éste, estableciéndose la renovación automática por iguales períodos;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 497/02 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Comodato, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, respectivamente, el que se relaciona con la cesión de bienes muebles que se indican en el Anexo que forma parte de dicho Convenio, y que serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno.-

Artículo 3°. - Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

COMODATO

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por la Sra. Ministro de Asuntos Sociales, Dra. Alicia M. KIR-CHNER, con domicilio en calle Salta Nº 75, de la ciudad de Río Gallegos, en adelante EL COMO-DANTE y el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Arquitecto, Julio DE VIDO, con domicilio en calle Alcorta Nº 150, de esta ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador

Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNE Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en Comodato al COMODATARIO los bienes muebles que se indican en Anexo por separado y que deberá considerarse parte integrante del presente, y que se certifican por las distintas áreas de patrimonio de ambos Ministerios.

SEGUNDA: Ambas partes declaran conocer el estado en que los bienes se encuentran, aceptándolos el COMODATARIO de conformidad, y comprometiéndose en el caso que corresponda, a su reparación integral asumiendo el costo que la misma demande, obligándose a su restitución en buen estado, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo.

TERCERA: Los bienes cedidos en Comodato serán destinados al Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, quien podrá ubicarlos en sus instalaciones. Así también queda terminantemente prohibido al COMODATARIO ceder total o parcialmente los bienes objeto del Convenio. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave y dará derecho al comodante a considerar rescindido el presente sin interpelación alguna y a reclamar la restitución inmediata de los bienes cedidos.

CUARTA: EL COMODATARIO se obliga a efectuar las reparaciones a los daños ocasionados por su culpa o negligencia o la de sus agentes, como así también en caso de restitución por cualquier causa a hacerse cargo del traslado hasta la efectiva entrega en el lugar que el COMODANTE establezca.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del presente, estableciéndose la renovación automática por iguales períodos. Todo ello, sin perjuicio de la facultad del comodante de requerir la restitución del bien en cualquier tiempo, con un preaviso en un plazo no menor de treinta (30) días.

SEPTIMA: A todo efecto ambas partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo del presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practiquen, mientras no sea notificado fehacientemente su cambio.

OCTAVA: Para el caso de controversia acerca del alcance o interpelación del presente, serán de aplicación supletoria las normas que establece el Código Civil para el Comodato. Asimismo queda también establecida la competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Río Gallegos, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Comprometiéndose a su fiel y leal cumplimiento, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo

efecto en la ciudad de Río Gallegos, a los días del mes de de 2002.-

ANEXO

2 (DOS) CAMILLAS ESTRUCTURA DE CAÑO TAPIZADOS EN CUERINA EN BUEN ESTADO.-1 (UNA) MESA DE CURACIONES ESTRUC-TURA METALICA EN BUEN ESTADO.-

DECRETO Nº 1875

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.641/02; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1781 de fecha 10 de Julio del año 2002, se autorizó la Comisión de Servicios que realizarán los Pilotos de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación, Sergio OscarVELAZ-QUEZ y Edward DUCCA, a partir del día 11 y hasta el día 23 de Julio del año 2002, con el objeto de trasladar de regreso a nuestra ciudad capital desde las instalaciones de CESSNA CITATION AIR-CRAFT COMPANY sito en Wichita - Kanzas - U.S.A., la Aeronave CESSNA CITATION - V - UL-TRA, Matrícula LV-WLS propiedad del Estado Provincial y que se encuentra en la inspección de Zona Caliente y Fase 5 de Inspección;

Que según se desprende del informe emanado del Jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica (fs. 20), dicha comisión deberá ampliar-se hasta el día 31 del corriente mes y año, debiéndose en consecuencia, ampliar en PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración;

Que a fojas 21, la Dirección de Contabilizaciones ha suministrado la imputación con la que se atenderá dicha erogación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - AMPLIAR hasta el 31 de Julio de 2002, la autorización dispuesta mediante el Artículo 1º del Decreto Nº 1781-02, a favor de los pilotos Sergio Oscar VELASQUEZ y Edward DUCCA, como así también el monto otorgado para tal fin, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2º.- ASIGNAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Tesorería y Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del reconta

Artículo 3°.-AFECTAR, la suma de PESOS DIE-CISEIS MIL (\$ 16.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica -CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PAR-CIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB- PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejer-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1876

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 396.745/02: v CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización y asignación de fondos a la Dirección General de Administración de Gobernación destinados a la cancelación del cincuenta por ciento (50%) pendiente de pago con más los valores adicionales emergentes correspondientes a la inspección de zona caliente - Fase 5 de motores de la aeronave CESSNA CITATION V-ULTRA Matrícula LV-WLS que se viene realizando en las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY sitas en Wichita - Kansas - USA;

Que asímismo la Provincia se ha comprometido oportunamente a que las sumas pagaderas se realicen en dólares estadounidenses, por lo que nada obsta para la pertinente autorización, a fin que a través de la Dirección General de Administración y por el área competente se disponga lo necesario para efectivizar el pago en la entidad BANK OF AMERICA, N.A.-100-N BROADWAY St. - WICHITA - KANSAS -USA ABA ROUTING 101100045 ACCOUNT No 019099001018 a nombre de AVIASER S.A.;

Que atento a ello, debe ampliarse el presupuesto financiero del Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación en la suma de PESOS SETECIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$754.082,88) teniendo en cuenta que la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera en el mercado oficial se realizará a razón de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada unidad de dólar estadounidense

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a proceder a la cancelación del cincuenta por ciento (50%) pendiente de pago, más los valores adicionales correspondiente a la inspección de zona caliente - Fase 5 de motores de la aeronave CESSNA CITATION V-ULTRA Matrícula LV-WLS que se viene realizando en las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY sitas en Wichita - Kansas - USA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º.- AMPLIAR el límite mensual correspondiente al mes de Julio del año 2002 asignado a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.082,88).-

Artículo 3º.- ASIGNAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 754.082,88) a fin de posibilitar el pago de los trabajos de inspección detallados en el Presupuesto Nº 072-02 de la firma AVIASER S.A. (fs. 2/4) en la entidad BANK OF AMERICA, N.A.-100-N BROADWAY St. - WICHITA - KANSAS -USA ABA ROUTING 101100045 ACCOUNT No 019099001018 a nombre de AVIASER S.A.-

cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía -FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PAR-TIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Persona les - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales -PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE,-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1879

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

VISTO: La Ley Nº 420; y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se halla instituido el 27 de Julio como **DIA DEL EMPLEADO PUBLICO** y como tal se declara feriado provincial;

Que así como venimos bregando y trabajando en beneficio de una mejor Santa Cruz para quienes la habitan, este Ejecutivo no puede desconocer que gran parte de este esfuerzo lo realizan los empleados públicos de esta querida tierra;

Que la especial ubicación en el calendario de este año del citado día, y conteniendo el principio de equidad para los distintos sectores de la Administración Pública, es procedente la concesión de Asueto dministrativo para el día lunes 29 de Julio de 2002;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.-CONCEDASE ASUETO ADMINIS-TRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día lunes 29 de Julio de 2002, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1840

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-Expediente CPE-Nº 696.784/00.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APROBAR y ABONAR, la Factura Nº 0000-00006424, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVECON CINCUEN-TA Y CINCO CENTAVOS (\$ 149,55), en concepto de atención médica brindada a la docente Mirna Artículo 4°.- AFECTAR el gasto que demande el RIOS (D.N.I. Nº 14.136.874) dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Nº 58 de esta ciudad capital, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 12 de Junio del año 2000 -

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Pesonal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO № 1841

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Julio de 2002. la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO .-

DECRETO Nº 1842

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 104.834-01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto Nº 1713 de fecha 22 de Agosto del año 2001, donde dice"...para cubrir los gastos que le demandará adaptar su vehículo particular a las condiciones necesarias, en virtud de padecer paraplejía..." deberá leerse "...para la adquisición de un vehículo modelo antiguo para agregarle un sistema artesanal que le permita trasladarse independientemente...".-

DECRETO Nº 1844

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002 .-Expediente MEOP-Nº 403.921/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes a fojas 05/43 inclusive y por un término de tres (3) meses a partir del día 1º de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2002, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRE: CATEGORIA: DNI Nº: CLASE: SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION:

BLANCO, Ivana Analí 24.988.539 GOTTI, César Luis 24.861.241 1975 LAVERGNE, Alejandra Valeria 24.336.452 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES **PORTUARIAS:** RODRIGUEZ, Hilda Florencia 15 11.819.293 VARGAS, Mónica Aleiandra 15 21.666.732 ERNALZ, Julio Oscar 14 17.921.123 DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y EJE-CUCION DE PROYECTO DESARROLLO: SIERPE, Paola Lorena ORTIZ, Sandra Flor del 20 18.737.865 Carmen 18.224.413 DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E IN-**DUSTRIA:** FASOLA, Ernesto Alfredo 24.336.362 1975 ALVAREZ, Oscar Ernesto 8.355.780 1951 ALONSO, Mirta Celia 18.063.597 MEDINA, Jorge Domingo 6.076.392 1948 VILLA, Rodolfo Daniel 17 1972 22,593,932 GAUNA, Luis Mariano 17 25.208.967 1976 RICON, Carlos Alberto 8.355.907 1950 DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA:

25.026.288

CABRERA, Nélida Ale-

iandra

| SANTANA, Paula An- | | | |
|-----------------------|----------------|-----------------|-------|
| drea | 19 | 22.725.334 | |
| RAMOS, Claudia Vi- | | | |
| viana | 19 | 22.725.453 | |
| ROMERO, Julio César | 19 | 12.349.588 | 1958 |
| KLEIN REPETTO, Leo |) - | | |
| poldo Mario | 19 | 14.433.464 | 1961 |
| OLIVERA, María Marta | . 19 | 5.801.721 | |
| MEZA, Eduardo Daniel | 19 | 24.125.144 | 1975 |
| FERREYRA, Eduardo | | | |
| Jesús | 15 | 11.972.053 | 1955 |
| DIRECCION PROVIN | CIAL | DE ENERGIA: | |
| MERCADO, Oscar Iván | 255 | 8.396.292 | 1950 |
| URRUTIA, Víctor Luis | 24 | 14.111.467 | 1961 |
| AHUMADA, Ramón | 22 | 14.111.331 | 1961 |
| ZURITA, Luis Alberto | 22 | 11.088.038 | 1954 |
| ARIAS, Hugo Omar | 20 | 27.553.135 | 1979 |
| SUBSECRETARIA DE | TUR | RISMO: | |
| URRUSUNO, María | | | |
| Monserrat | 23 | 23.359.698 | |
| ZUVIC, Mirta Lioba | 20 | 23.359.625 | |
| MUÑOZ, Mariano Eze- | | | |
| quiel | 19 | 21.737.883 | 1970 |
| ANDRADE, Silvia Mó- | | | |
| nica | 18 | 22.097.877 | |
| MUÑOZ BRUNETTI, | | | |
| María Angela | 16 | 27.842.511 | |
| PUJADAS, Daniela | 15 | 24.306.230 | • |
| SANDES, Alejandra | | | |
| Paola | 15 | 23.655.204 | |
| MENGARELLI, Ma- | | | |
| riano Eduardo | 10 | 25.766.237 | 1977 |
| TORRES, Jesica Azucen | a 10 | 26.870.569 | |
| VEGA, Carolina Isabel | 10 | 23.359.963 | |
| BORDENAVE, María | | | |
| Valeriana | 15 | 18.681.003 | |
| DEJASE ESTAB | LEC | IDO, que el gas | to qu |

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.107,48) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Secretaría de Estado de la Producción (\$ 57.344,31) - Ministerio (\$ 14.591,78) - Dirección Provincial de Energía (\$ 7.199,62) - Turismo (\$ 25.971,77) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUN-CION: Administración General sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1846

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente AGVP-N° 450.147-02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por las firmas que a continuación se detallan, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.844,10):

BIENES DE CONSUMO

| EXPEDIENT | TE PROVEEDOR | IM | PORTE |
|------------|------------------------|--------------|---------------|
| 468.681-97 | PAPELERA SANTA CRUZ | | 532,00 |
| 469.205-97 | MARIN & RAUQUE | \$ | 420,00 |
| 469.491-97 | MATAFUEGOS EL FUERT | E\$ | 30,00 |
| 470.033-97 | LA ESCOBA LOCA | \$ | 391,10 |
| 470.143-97 | JORGE RUIZ Y ASOCIADOS | \$ <u>\$</u> | <u>471,00</u> |
| TOTAL | | \$. | 1.844,10 |

AFECTAR, el total indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Pesonales -PARTIDA SUBPARCIAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, la suma total de PESOS UN MIL O-CHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.844,10) a las firmas antes mencionadas los montos que en cada caso se indican.-

DECRETO Nº 1847

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-N° 203.033/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 14, señora María Dorila SANTANA (D.N.I. Nº 12.967.043) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DECRETO Nº 1848

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-Nº 203.047/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 19, señora Nora Beatríz BUENO (L.C. Nº 6.199.754) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1849

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-Nº 203.050/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Agosto del año 2002, la agente de Planta Permanente-Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Gladys Esther OROZCO (D.N.I. Nº 5.906.977), con prestación de servicios en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias.

DEJASE ESTABLECIDO, que a la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 2000 y treinta y cinco (35) días correspondiente a la parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2001, no usufructuada en virtud de encontrarse con Licencia por Tratamiento Prolongado, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente de referencia.

DECRETO Nº 1850

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-Nº 203.105/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "II CURSO PROVINCIAL DE PRACTICA Y PROMOCION DE LA LACTANCIA NATURAL", organizado por el Comité de Lactancia Materna del Hospital Distrital de Río Turbio, dirigido al personal de salud e interesados en general, a llevarse a cabo durante el mes de Septiembre del año 2002, con una duración de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

DECRETO Nº 1851

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.606/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Carolina María MURATORE (D.N.I. Nº 26.094.652) por el periodo comprendido desde el día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones

inherentes a su Profesión como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$784,18) más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley Nº 1917 y su Decreto Reglamentario Nº 345/88.

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO
CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36)
será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría
General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:
Administración Central - FUNCION: Administración
General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones
Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA
PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL:
Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1852

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.685/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "RAICES DE MI PATRIA", en la persona de su Presidenta Estela MONCHAVI, para la adquisición de calzado e indumentaria para los integrantes de los distintos cuerpos de baile de la mencionada institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Comunal de Danzas Nativas de Jaramillo y Fitz Roy "RAICES DE MI PATRIA", en la persona de su Presidenta Estela MONCHAVI, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1853

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.686/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Kung Fu de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidenta Mariela TAPIA, para la adquisición de indumentaria y colchonetas destinados a los integrantes de la mencionada Escuela, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social-FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de la Escuela de Kung Fu de Jaramillo y Fitz Roy, en la persona de su Presidenta Mariela TAPIA, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1854

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-N° 203.042/02.

DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL el "1º TALLER DE LACTANCIA MATERNA y SEXUALIDAD" y "2º TALLER DE SENSIBILIZACION y ASESORAMIENTO PARA HOSPITALES SOBRE INICIATIVA - HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO", organizado por el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz y dictados por la Fundación LACMAT (Lactancia Materna), a llevarse a cabo en el citado nosocomio, durante el mes de Octubre del año 2002.-

DECRETO Nº 1855

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MAS-Nº 203.003/02.

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE, la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.872,31), a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de suministro de energía eléctrica y saneamiento, brindado al Hospital Regional de Río Gallegos y Centro de Salud Nº 2, durante los meses de Febrero y Junio del año 2001 y de conformidad al siguiente detalle:

 FACTURA N°
 MEDIDOR
 PERIODO
 IMPORTE

 0022-22122E
 68373160
 02/01
 \$ 40.673,55.

 0001-06348117
 1111112
 06/01
 \$ 99,38.

 0001-06095727
 1111112
 02/01
 \$ 99,38.

AFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2.002.-

DECRETO Nº 1857

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.523/02.

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Elena Soledad PINILLA (D.N.I. Nº 25.300.844) por el período comprendido desde el día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Psicopedagoga en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20- Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 763,40) más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley Nº 1917 y su Decreto Reglamentario Nº 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.645,33) será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1858

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.702/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS | ciudad Capital, para la instalación del servicio de |

UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Irma Olga BRANCA (D.N.I. N° 2.849.418) de nuestra ciudad Capital, para la adquisición de una prótesis para cadera debido a un accidente que sufriera y en virtud de la difícil situación económica que atraviesa.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL; Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Irma Olga BRANCA de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1859

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.699/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Nancy ASENJO (D.N.I. Nº 92.545.663) de nuestra ciudad Capital, para paliar la dificil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nancy ASENJO de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1860

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002. Expediente MSGG-Nº 396.700/02.

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del señor Jorge SAJAMA (L.E. Nº 7.288.999) de nuestra ciudad Capital, para paliar la dificil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL; Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge SAJAMA de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1861

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.701/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora María Fabiana MANCILLA (D.N.I. N° 23.655.039) domiciliada en la calle Maipú N° 2365 de nuestra ciudad Capital, para la instalación del servicio de

energía eléctrica, en virtud de la dificil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Fabiana MANCILLA de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1862

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.705/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00) a favor del señor Robert Edward GAUNA (D.N.I. N° 20.211.759) domiciliado en La Paz N° 945 de nuestra ciudad Capital, para la adquisición de un par de Valvas Cortas para su hijo Fausto Exequiel, quien padece de una incapacidad para caminar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaria General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Robert Edward GAUNA de nuestra ciudad Capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1863

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 18 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO Nº 1864

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2002.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 18 de Julio del año 2002, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

DECRETO Nº 1865

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 21 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 1866

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 21

de Julio del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO Nº 1867

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MEOP-Nº 404.555/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2.002, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, don Sergio BARRIA (Clase 1938 - D.N.I. Nº 11.863.697), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 1868

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MEOP-N° 404.592/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2.002, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor José Angel BARRERA (Clase 1948 - L.E. N° 5.263.721), quien fuera designado mediante Decreto N° 994/98.-

DECRETO Nº 1869

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.739/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS TRESCIENTOS* (\$ 300,00) a favor de *Natalia Romina QUINTERO* (D.N.I. Nº 29.754.017) domiciliada en Pje. José Hernández Nº 430 de nuestra ciudad para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un libro de "*Fisiología Médica*", el que por razones económicas no puede costear y le es necesario para la continuidad de su carrera de medicina.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Natalia Romina QUINTERO de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1870

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.740/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor del Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre" de nuestra ciudad, en la persona de su Presidente Luis A. DELGADO de nuestra ciudad para solventar los gastos que les demandará la realización del "Encuentro Folclórico 449º Aniversario Ciudad Madre de Ciudades" a llevarse a cabo en el Gimnasio Juan Bautista Rocha el próximo 03 de Agosto, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social - FUNCION:

nestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Centro de Residentes Santiagueños de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Luis A. **DELGADO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1871

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.741/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a favor del joven Jonathan SEGURA (D.N.I. N° 29.439.670) de nuestra ciudad, para solventar los gastos que le demandará su estadía en la ciudad de Buenos Aires para continuar con su carrera universitaria, ya que ante la dificil situación económica por la que atraviesa, se vio en la obligación de regresar.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Jonathan SEGURA de nuestra ciudad, del Ejercicio 2002 -

DECRETO Nº 1872

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.742/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)*, a favor de la Comisión de Padres del Estudio de Danzas Municipal "Nuevo Molle" de nuestra ciudad, en la persona de Fernando **ZURUTUZA** para solventar los gastos que les demandará la realización de la "Fiesta de Egresados 2002" a realizase el próximo 23 de Agosto con la participación de los Directores de Ballet Oscar Murillo y Mabel Pimentel, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas -PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Comisión de Padres del Estudio de Danzas Municipal "Nuevo Molle" de nuestra ciudad, en la persona de Fernando ZURUTUZA del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1873

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2002.-Expediente MG-N° 567.174/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña María Isabel SANGUINETTI (D.N.I. Nº 5.314.215), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

LIMITASE a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior, la designación en el cargo de Directora del Museo. Regional Provincial "Mario Brozoski" de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la agente María Isabel SANGUINETTI (D.N.I. N° 5.314.215) mediante Decreto N° 775/97 y confirmada por Decreto N° 222/99.-

DECRETO Nº 1874

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.744/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)*, a favor de la señora María Aides CRUZ (L.C. Nº 6.416.914) domiciliada en Barrio Pevep Casa Nº 5 de Pico Truncado destinado a cubrir los gastos que le demandará su traslado hasta la ciudad de Salta donde se encuentra internado su padre, quien padece una enfermedad terminal;

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a María Aides CRUZ de Pico Truncado, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1877

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-N° 396.746/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)*, a favor de la señora María Eugenia SERRANO (D.N.I. N° 17.515.289) domiciliada en Ramón y Cajal N° 2469 de nuestra ciudad destinado a cancelar la deuda que mantiene por adjudicación del terreno, donde posee la vivienda familiar, la cual no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a María Eugenia SERRANO de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1878

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-Expediente MSGG-Nº 396.747/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de *PESOS QUINIENTOS (\$500,00)*, a favor de la señora Jimena Edith *LOAIZA* (D.N.I. Nº 92.335.994) domiciliada en Curupayti Nº 458 de nuestra ciudad, destinado a cubrir diversos gastos (vestimenta y víveres) para sus siete (7) hijos, como así también deuda de servicios, debido a la dificil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a Jimena Edith LOAIZA de Río Gallegos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO Nº 1880

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO Nº 1881

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit FORSTMANN.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 107 PROYECTO Nº Not. Gob. 038/02 SANCIONADO 12-09-02

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 119 Inciso 6) de la Constitución Provincial, Artículo 4 de la Ley 2057 y sus modificatorias, prestar Acuerdo para la designación del señor Miguel Angel FERRO (Clase 1937 - M.I. Nº 5.245.816) en el cargo de Vocal en la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 107/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 108 PROYECTO Nº 023/01 SANCIONADO 12-09-02

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Economía y

Obras Públicas, viabilice la concreción de la obra Polígono de Tiro por medio del Convenio suscripto con el Municipio de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 108/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º E/E Presidencia Honorable Cámara de Diputados ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 109 PROYECTO N° 247/02 SANCIONADO 12-09-02

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se incluya dentro del Plan de Obras estipulado para el año 2003, sin perjuicio de lo ya determinado para la localidad de Río Turbio, un plan de viviendas para agentes dependientes del Escuadrón N° 43 de Gendarmería Nacional.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura del Escuadrón N° 43 Río Turbio de Gendarmería Nacional, Intendente de Río Turbio, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Septiembre de 2002.

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 109/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 110 PROYECTO Nº 253/02 SANCIONADO 12-09-02

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés provincial el Libro del Centenario de Puerto San Julián "Una Ventana al pasado", cuyos dos tomos más una recopilación de fotografías que lleva por título "Imágenes de un siglo, 1901-2001" fueran publicados el año anterior en conmemoración de los cien (100) años cumplidos por la localidad.

Artículo 2º.- RECONOCER la labor desarrollada por la Comisión encargada de recopilar documentación e información para concretar la edición del libro del Centenario de Puerto San Julián.-

Artículo3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 110/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 111 PROYECTO Nº DDC 132/02 SANCIONADO 12-09-02

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 12 de Septiembre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 111/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1176

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 011.350/06/1998; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0286 de fecha 17 de Junio de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa Nº 34 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor del señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI Nº 8.068.415) y su grupo familiar;

Que del informe obrante a fs. 27 al 30 inclusive, realizado al grupo familiar del señor DECIMA, Carlos

Alberto se desprende que se encuentran ocupando la mencionada vivienda en forma estable y permanente, como así también que la familia carece de recursos económicos suficientes para solventar los gastos que demanda la manutención de su núcleo familiar y por ende para afrontar el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, lo que impide regularizar el estado de mora que registra;

Que analizada la problemática que presenta la familia y a los fines de salvaguardar el bien inmueble FO.NA.VI., se considera procedentes DESAD-JUDICAR y OTORGAR la vivienda en carácter de COMODATO por el término de dos (2) años;

Que a fs. 40 obra Providencia Nº 528/2002 emanada del Honorable Directorio del Instituto, mediante la cual ha prestado su conformidad para que se OTOR-GUE LA UNIDAD EN CARACTER DE COMO-DATO por el término de dos (2) años a partir de la fecha de notificación fehaciente;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R E S U E L V E:

- 1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", al señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI N° 8.068.415) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
- 2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente, entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-
- 3°.- OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, al señor DECIMA, Carlos Alberto (DNI N° 8.068.415) y su grupo familiar, una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 34 de la Obra: "Plan 87 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
- 4º.- SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato entre el señor DECIMA, Carlos Alberto y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-
- 5°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-
- 6°.- REMITIR por Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, como así también a la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-
- 7º.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recupero), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C de la Dirección Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0727

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 026.746/13/1.999.-

ACEPTAR la Renuncia a la adjudicación en Venta de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 59 correspondiente a la Obra: "Plan 132 Viviendas FO.NA.VI en Caleta Olivia", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0757 de fecha 16 de Noviembre de 1993, a nombre de la señora VARGAS TENORIO, María Isolina (D.N.I. Nº 12.363.713) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta, suscripto oportunamente entre la adjudicataria y éste Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio mencionado en el punto 1º de la presente, por éste, el único domicilio declarado.-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1243

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV-Nº 009.496/213/2000.-

DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad, la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 39 - Piso 1° - Dpto. "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1115/83, a la señora GONZALEZ, Amalia Mabel (DNI N° 12.750.850) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

RESOLUCION Nº 1295

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 045.010/05/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora BARROSO, Mara Gabriela (DNI N° 24.112.412) con MARTINO, Luciano Rafael (DNI N° 24.951.481) con LEIVA, Carina Beatríz (DNI N° 24.255.287) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela N° 03 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1296

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 045.067/03/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora OLIVERA, Adriana (DNI Nº 17.511.270) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1297

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV N° 045.006/5/2002.-

PREADJUDICAR al Señor MANSILLA, Javier Alejandro (DNI N° 25.490.881) con TORANZOS, Ana Marcela (DNI N° 24.794.139) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 04 - Sección "C", de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1298

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 045.066/03/2002.-

PREADJUDICAR a la señora AMPUERO, Miriam Gladys (DNI Nº 13.747.259) y su grupo familiar, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco(5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas en la Delegación IDUV.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia,-

RESOLUCION Nº 1299

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 045.009/05/2002.-

PREADJUDICAR a la Señora ALEGRE, Silvia Ramona (DNI N° 17.185.345) con MESINA, Héctor Edgardo (DNI N° 23.811.824) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Parcela N° 07 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 1309

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.100/09/2002.-

PREADJUDICAR a la señora LEIVA, Carina Beatríz (DNI N° 24.255.287) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 12 Parcela N° 04 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1310

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.101/10/2002.-

PREADJUDICAR a la señora SOTO, Angélica del Carmen (DNI N° 24.067.792) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 12 Parcela N° 03 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1311

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.098/11/2002.-

PREADJUDICAR a la señora GOMEZ, Rosa Mercedes (DNI Nº 24.067.778) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana Nº 12 Parcela Nº 02 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1312

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.458/07/2002.-

PREADJUDICAR a la señora MILIPIL, Haydeé (DNI Nº 17.185.257) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como

Sección "C" - Manzana Nº 04 - Parcela Nº 06 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1313

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.459/07/2002.-

PREADJUDICAR a los Señores HENRIQUEZ, Alejandro Antonio (DNI Nº 24.067.731) en condominio con ALBARRACIN, Lorena de los Angeles (DNI Nº 26.290.824), la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C"-Manzana Nº 04 - Parcela Nº 09 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1314

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.460/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora MORALES, Norma Haydeé (DNI N° 25.697.185); y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C"-Manzana N° 04 - Parcela N° 07 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1315

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.461/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora BAIBIENE, Norma Beatriz (DNI N° 23.490.855) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 08 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1316

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.457/06/2002.-

PREADJUDICAR a la señora PAREDES, Luz Marina (DNI № 18.788.813) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.

RESOLUCION Nº 1317

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.463/07/2002.-

PREADJUDICAR a la señora PADILLA, Isolina del Carmen (DNI N° 22.437.819) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como como Sección "C" - Manzana N° 04 - Parcela N° 10 de la Localidad de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1318

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 44.773/8/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormiforios a la Sra. SANTANA Sandra Ester - D.N.I. N° 23.254.008; y al Sr. ANTIÑANCO Claudio David - D.N.I. N° 22.097.765 en condominio con MENDEZ Jessica Marcela - D.N.I. N° 26.972.103, correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 54 - Parc. 10 y 11-ENLA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.

RESOLUCION Nº 1319

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 44.785/7/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CURIN Diana Sandra - D.N.I. Nº 17.185.115; y al Sr. RIVERO Julio Nicolás - D.N.I. Nº 20.212.594 en condominio con IBA-

NEZ Mónica Mabel - D.N.I. 22.323.256; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLI-DARIA - SECCION "A" - Mzna. 54 - Parc. 04 y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION Nº 1320

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 44.782/7/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CAÑUMIL Miriam Soledad - D.N.I. 27.632.088; y a la Sra. TENORIO Paula Andrea - D.N.I. 21.819.146; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 75 - Parc. 04 y 05 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.

RESOLUCION Nº 1321

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV N° 44.771/8/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Sra. CUEVAS Marcela Alejandra - D.N.I. 23.254.045, y a la Sra. ESCARATE Mónica Liliana - D.N.I. 22.642.576; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA - SECCION "A" - Mzna. 54- Parc. 01 y 14 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

RESOLUCION Nº 1322

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 044.772/07/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificada como Sección "A" - Manzana Nº 54 - Parcelas Nº 12 y 13 de la Localidad de Pico Truncado, a nombre de las Señoras MARQUEZ, Mónica Elizabeth (DNI Nº 25.272.298) y ALVARADO, Nélida Mabel (DNI Nº 20.139.093), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION Nº 1323

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente !DUV N° 44.779/6/2002.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios al Sr. GONZALEZ Alejandro Javier - D.N.I. 24.255.298 en condominio con la Sra. HARO Alejandra Beatriz - D.N.I. 25.962.079; y a la Sra. MUÑOZ Cecilia Mabel - D.N.I. 23.617.856, en condominio con el Sr. MARCHANT Nicanor Roberto - D.N.I. 17.185.432; correspondiente a la Obra: CONSTRUCCION DE DOS (2)

VIVIENDAS PROGRAMA CO-GESTION SOLIDARIA -SECCION "A" Mzna. 75 - Parc. 02 y 03 - EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.

RESOLUCION Nº 1324

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 43.429/10/2002.-

PREADJUDICAR dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

PLAN 24 VIVIENDAS ANEXO I - 2 DORMITORIOS

| MEDINA CARLOS RUBEN | 21.165.661 | PEÑA SILVANA BEATRIZ | 23.484.014 |
|---------------------------|------------|----------------------------|------------|
| GARNICA SARA DEL VALLE | 13.912.127 | • | • |
| CARDENAS LAURA ELIZABETH | 23.034.381 | SANTANA ANTONIO ANDINO | 17.185.215 |
| ORTIZ KARINA ELIZABETH | 26.219.768 | TORRES JUAN CARLOS | 17.561.734 |
| ROMANO ADRIANA NOEMI | 26.640.976 | OLIVARES MIGUEL ANGEL | 16.067.797 |
| BRITOS DANIEL EDUARDO | 16.067.774 | VILLARROEL CLAUDIA NOEMI | 22.957.341 |
| CASTAÑINO MARIA CRISTINA | 21.737.976 | | |
| GUAQUIL JUAN MANUEL | 21.539.777 | PERALTA GLADYS MARIEL | 29.239.821 |
| HARO YANINA VANESA | 25.102.420 | HERNANDEZ PEDRO ESTANISLAO | 20.237.232 |
| MANQUE IDILIO ROLANDO | 16.687.915 | | |
| PAILLAGUALA ANDRES JOSE | 22.624.512 | TURRA VILMA BEATRIZ | 30.252.410 |
| PAILLAGUALA MIGUEL ARTURO | 20.645.043 | AGUILAR ANDREA NATALIA | 27.774.280 |
| SALABERRY CARLOS ALBERTO | 21.166.728 | GRAZ MARCELA ANALIA | 21.871.631 |
| TORRES ELIZABETH NOEMI | 17.185.252 | • | |
| TRONCOSO SERGIO DANIEL | 13.813.351 | BURGOS ANGELA NORA | 13.813.382 |
| ABAD CLAUDIA RAQUEL | 21.819.102 | FUNES MIGUEL ANGEL | 20.078.588 |
| ABARZUA AZUCENA BEATRIZ | 21.819.177 | JUANICO VELO ANTONIO OSCAR | 24.656.722 |
| ABARZUA MARGARITA FABIANA | 20.843.389 | BENITEZ RODRIGO DANIEL | 26.415.881 |
| | | | |

PLAN 24 VIVIENDAS ANEXO II - 3 DORMITORIOS

| REALES AURORA DEL CARMEN | 22.621.573 | PAREDES CARLOS MARIO | 20.113.847 |
|---------------------------|------------|----------------------|------------|
| MILLALONCO CRISTINA MABEL | 22.437.830 | VERA MARCELO MIGUEL | 24.794.107 |
| VERGARA OSCAR ERACLIO | 18.576.219 | LOBO MARIA CRISTINA | 14.058.464 |
| PRANE MARIA CRISTINA | 22.508.036 | BARRIA SEGUNDO HERMO | 17.185.007 |
| ALVAREZ GRACIELA NOEMI | 22.437.876 | • | |
| DIAZ RAMON BENITO | 6.369.993 | | |

RESOLUCION Nº 1325

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV Nº 43.387/21/2002.-

PREADJUDICAR veintiséis (26) unidades habitacionales de dos dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección

General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

PLAN 26 VIVIENDAS ANEXO I - 2 DORMITORIOS

| ALMONACID JUAN ALEJANDRO | 24.744.579 | CUEVAS MARIA ALEJANDRA | 20.352.561 |
|-----------------------------|------------|-----------------------------|--------------|
| BUSTOS EDITH | 21.666.611 | VALENCIA MARCELO JAVIER | 23.484.061 |
| CAIPILLAN LUIS ALBERTO | 21.819.110 | | |
| CAMPANO CLAUDIA SANDRA | 22.055.032 | | , , |
| CARRESSANE CLAUDIA GABRIELA | 20.352.563 | • | |
| MORON MIRIAM MARCELA | 21.819.058 | CASTAÑINO DANIEL ALEJANDRO | 24.336.486 |
| QUIROGA LUIS ALBERTO | 22.957.384 | HUAITA MARIA DE LOS ANGELES | 26.663.604 |
| CARRESSANE NATALIA LORENA | 24.067.735 | | |
| HEREDIA STELLA MARIS | 22.642.543 | | |
| ROJAS SANTOS GUMERCINDO | 7.820.902 | DELGADO GRACIELA DEL CARMEN | 1 17.185.441 |
| CASTRO LUIS | 20.352.520 | MILLAN MARCELA BEATRIZ | 23.835.578 |
| CANALE EVA | 3.860.813 | | |
| VIDAL NICOLAS RENE | 21.105.600 | VIDAL MARIA LAURA | 26.972.146 |
| AÑASCO MARIA CRISTINA | 23.635.568 | VERA DARIO | 22.957.383 |
| GALAZ JOBEL FERNANDO | 23.034.586 | RUIZ GLADIS MABEL | 23.286.640 |
| ALFONSO GUSTAVO ENRIQUE | 23.484.100 | GOMEZ MARCELA FABIANA | 26.219.969 |
| BUSTAMANTE NICOLAS ALFREDO | 22.957.365 | ARGAÑARAZ ALICIA TERESA | 25.138.243 |
| MALDONADO NORMA BEATRIZ | 17.561.748 | | |
| PACHECO OJEDA ADELA INES | 10.565.400 | | |
| GONZALO LUIS CARLOS | 22.171.119 | CARDOSO YANINA DEL VALLE | 26.640.958 |
| NAHUIN SANDRA LILIANA | 24.487.905 | ARISPE VICTOR MARCELO | 23.484.055 |
| SOTO CRISTINA BEATRIZ | 24.255.221 | PEIX LUIS NORBERTO | 16.477.289 |
| TORRES MARCELA RAQUEL | 24.140.967 | TOLEDO GUSTAVO OSCAR | 24.255.291 |
| VILCHES ROSALBA DEL VALLE | 24.377.107 | OLIVERA LUIS FABIAN | 23.811.855 |
| MUSSACCHIO CESAR MARCELO | 25.108.511 | BUSTOS CORINA ESTEFANIA | 24.255.243 |
| GONZALO FELIX ADRIAN | 23.798.106 | VILLEGAS MARIA ELENA | 27.092.545 |
| | | | |

RESOLUCION Nº 1326

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-Expediente IDUV Nº 43.389/30/2002.-

PREADJUDICAR veintiséis (26) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO - SECTOR II", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.-

PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 2 ANEXO I - 2 DORMITORIOS

| HERNANDEZ ALEJANDRO FABIAN | 21.819.167 | NEIRA MIRIAM ZULEMA | 21.871.807 |
|----------------------------|------------|--------------------------|------------|
| CARRESSANE GUSTAVO CARLOS | 21.819.170 | BENDITTI MARIA ISABEL | 22.973.573 |
| VELASCO VIVIANA ELIZABETH | 22.957.312 | MARTINEZ JULIO CESAR | 24,682.156 |
| MUÑOZ ROSANA ALEJANDRA | 25.834.529 | | |
| PAVON CLAUDIA BEATRIZ | 26.462.807 | ARANEDA PEDRO JOSE | 24.255.288 |
| VERNET GRACIELA ELIZABETH | 25.490.874 | BENITEZ WALTER JULIÓ | 23.872,385 |
| GONZALEZ GLADYS SANDRA | 23.811.810 | ALMONACID VICTOR HUGO | 26.356.916 |
| ROA ROSANA ANAHI | 25.138.987 | | |
| TILLERIA CLAUDIA ALEJANDRA | 24.978.860 | BOTO ANTONIO | 16.832.699 |
| AGUILANTE MARGARITA MARINA | 26.633.276 | | |
| CASTAÑINO EDUARDO ANDRES | 25.026.397 | GALLARDO PAOLA ALEJANDRA | 25.962.477 |
| CHICLANA MABEL | 16.067.868 | GUTIERRES JULIO ALBERTO | 26.972.047 |
| ESPINOZA DANIELA MABEL | 28.702.896 | ACOSTA LUIS ALBERTO | 23.254.038 |
| NICOREHUE VICTOR ANDRES | 23.158.561 | AREVALO CLAUDIA CECILIA | 28.782.488 |
| GOMEZ, SANDRA MIRIAM | 23.254.062 | CORDOBA, HUMBERTO FABIAN | 21.704.917 |
| HUEITRA LUIS MARCELO | 25.490.857 | ROMERO NANCY MABEL | 28.004.837 |
| LUCCITELLI DIEGO ALEJANDRO | 23.484.012 | VELAZQUEZ MIRIAM CECILIA | 20.306.427 |
| ROMANO HORTENSIA MABEL | 22.613.342 | APPELHANZ PAOLO JOSE | 22.734.025 |
| VACA CRISTIAN HERNAN | 25.490.899 | MUSSACCHIO JULIA DANIELA | 27.774.371 |
| GALLEGOS PATRICIA VIVIANA | 25.272,226 | HERMOSILLA JULIO CESAR | 25.442.110 |
| | ~ | | |

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | |
|---------------------------------------|------------|-------------------------|------------|
| MARIN SUSANA BEATRIZ | 26.972.134 | RUIZ JULIO CESAR | 27.224.232 |
| RUZ MONICA VIVIANA | 24.794.170 | MOSQUEDA RICARDO DANIEL | 26.972.029 |
| CAÑUMIL MIRIAM SOLEDAD | 27.632.088 | | - |
| GROPPA DAVID EDUARDO | 25.280.659 | MADARIAGA PAOLA VANESA | 29.482.626 |
| CHARTRON JOSE GREGORIO | 8.270.287 | SALAS ANA ESTER | 10.399.372 |
| MARQUEZ DELIA | 27.221.344 | * . | |

PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 2 ANEXO II - 3 DORMITORIOS

| PACHECO BERNARDINO GOMEZ JUAN ALBERTO MENDEZ PABLO ANDRES TEJADA SILVIA FABIANA CASTRO JOSE ALBERTO | 8.396.181 21.919.884 25.834.584 25.834.592 21.997.040 | GUIRALDE SANDRA ELIZABET MESITI ROMINA SOLEDAD OLIVA OSCAR EERNARDO DANILUK GABRIELA | 23,598,879 25,138,914 24,929,258 22,642,583 |
|---|---|---|--|
| YAÑEZ FELICIANO | 10.989.899 | ` | • |

RESOLUCION Nº 1327

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

Expediente IDUV Nº 43.388/24/2002.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios en la localidad de Pico Truncado, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1º de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco Nº 369, ambos en la ciudad de Río Gallegos, o en la Delegación Pico Truncado.

PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 1 ANEXQ I - 2 DORMITORIOS

| u | | | | |
|---|------------------------------|------------|-----------------------------|------------|
| ı | HUENCHUMAN ELIANA DEL CARMEN | 20.935.246 | NAVARRETE ALEJANDRO ENRIQUE | 22.437.811 |
| ı | ANABALON LEANDRO JOSE | 25.490.825 | LOPEZ PAOLA UBALDINA | 27.002.835 |
| | ACOSTA OLGA SILVIA | 26.055.030 | BARRIA PABLO ANDRES | 25.490.811 |
| ı | ARIAS LUIS ALBERTO | 25.490.842 | RIVERA ELIDA DEL CARMEN | 24.487.931 |
| | GUERRERO MAURICIO JAVIER | 23.811.821 | VASQUEZ MARIANA DEOLINDA | 25.700.604 |
| | HERNANDEZ RICARDO JAVIER | 22.642.538 | SOTO RUTH NOEMI | 27.277.786 |
| | SAEZ CLODOMIRO | 17.185.184 | MERA NANCY ELIZABETH | 28.702.745 |
| | YAPURA GUILLERMO RAUL | 17.185.426 | BLANCO IVANNA JUDITH | 27.010.099 |
| | ESCUDERO MARCELO FABIAN | 18.583.931 | SANTANA NORMA BEATRIZ | 24.649.772 |
| | GODOY MARIO ORLANDO | 24.283.227 | GONZALEZ VALERIA CRISTIŅA | 26.640.995 |
| Ì | LIGUERI VERONICA LORENA | 28.004.859 | URDIN JORGE EDUARDO | 17.185.344 |
| | LIGUORI ADRIANA NOEMI | 23.484.048 | HERRERA MARCELO FABIAN | 21.666.634 |
| | LUCCITELLI ANDRÉA FABIANA | 22.437.812 | TECA LUIS ANDRES | 28.703.123 |
| | RAIN MARIA ANGELICA | 20.352.590 | | |
| | TORRES CAYUN LIDIA CRISTINA | 22.593.998 | | , |
| | AGUIRRE MARIA EUGENIA | 20.935.294 | ALVAREZ EDUARDO RAFAEL | 27.224.328 |
| | ARTEAGA VIVIANA BEATRIZ | 24.225.600 | YAÑEZ JOSE ADRIAN | 22.437.865 |
| | AYALA NORMA BEATRIZ | 21.319.092 | | |
| | DIAZ MARIA ISABEL | 4.589.676 | ROMERO MIGUEL ANGEL | 21.819.091 |
| | VELASCO ANA MARIA | 17.185.454 | PAEZ RAMON ALBERTO | 25.261.667 |
| | OJEDA SANDRA FABIANA | 22.437.875 | | i |
| | OYARZO BRIGIDA ESTHER | 25.102.436 | VILLARROEL RAMON OSVALDO | 22.642.528 |
| | VASQUEZ CECILIA MABEL | 25,490.866 | MARTINEZ ADRIAN OMAR | 24.794.128 |
| | VILLEGAS SANDRA ANALIA | 22.957.340 | | |
| | | | | |

PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR 1 ANEXO II - 3 DORMITORIOS

| SOTO ESMERITA HAYDEE | 13.052.507 | | |
|----------------------------|------------|--------------------------|------------|
| HERRERA GLADYS BEATRIZ | 24.487.990 | SUPPO ALBERTO GUSTAVO | 12.938.564 |
| OYARZO VIVIANA CRISTINA | 24,487,945 | CLERSI RUBEN EMILIO | 16.067.838 |
| MORON CARLOS ALBERTO | 23.254.064 | LEVERONI PATRICIA KARINA | 22.610.942 |
| PENA NORMA EDITH | 20.844.044 | OJEDA OSVALDO | 11.037,583 |
| ALANIZ GRACIELA FABIANA | 21.358.091 | CARRIZO JOSE FRANCISCO | 22.437.858 |
| BOTO RAFAEL | 18.391.026 | | |
| ECHENIQUE EUCEDIO ACLICTIN | 6 937 447 | - | |

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 880

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

El Expediente Nº 403.989-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, la Resolución Nº 061/MEyOP/99, las Disposiciones Nº 139/SPyAP/00 y Nº 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición Nº 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 801/MEyOP/02 se otorgó permiso provincial de pesca de altura al binomio de Empresa PESCASUR S.A./HORARIO TEREN-ZI, responsable del buque pesquero MARIA JOSE-FINA (0771);

Que conforme surge de la documentación agregada al actuado se ha deslizado un error involuntario al consignarse la razón social del binomio de Empresas peticionantes:

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución Nº 801-MEyOP/02;

Que obra Dictamen del cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio:

POR ELLO:

LA MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- MODIFICAR la Resolución Nº 801/MEvOP 02, en la que deberá leerse Empresa PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FE-DERICO, en lugar de la razón social consignada originalmente.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales A/C Ministerio de Economía y Obras Públicas

Arqº. MARTA DELUCCHI Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

RESOLUCION Nº 881

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO.

El Expediente Nº 404.984-MEyOP-02-, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, la Resolución Nº 061/MEOP/99, las Disposiciones Nº 139/SPyAP/00 y Nº 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición Nº 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A. cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y BAXTER S.A., es propietaria del buque pesquero ANA III (Matrícula 010) tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2002;

Que la Disposición Nº 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca:

Oue de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa Baxter S.A. a la presentación de la renovación al vencimiento del Permiso Nacional de Pesca el que opera el 4 de Octubre de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición Nº 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición Nº 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las Empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- AUTORIZASE a partir del 30 de Agosto de 2002, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ BAXTER S.A., con domicilio legal en Maipú S/N entre Brianco y Arias, de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de Jurisdicción Provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2002, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Valor Permiso Matrícula Tipo Buque 0010 FRESQUERO \$ 1.600,00 ANA III

2°.- OTORGASE al buque ANA III, el permiso de pesca Irrestricto, con un cupo de langostino de 100 toneladas.

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tienen carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa BAXTER S.A. a la presentación de la renovación del Permiso Nacional de Pesca a su vencimiento operando el mismo el 4 de Octubre de 2002, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- ESTABLECESE que la Empresa PESCAR-GEN DESEADO S.A./ BAXTER S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que está obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaria de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales A/C Ministerio de Economía y Obras Públicas Arg°. MARTA DELUCCHI Sec. de Estado de la Producción M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz GERARDO ENRIQUE NIETO

> Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 045

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-Resolución Nº 671.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución Nº 671 de fecha 11 de Julio de 2002, relacionada con la modificación al Artículo 1º de la Resolución Nº 1145/95, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 046

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-Resolución Nº 932/02.

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 932 de fecha 09 de Septiembre de 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se crea la Comisión del Programa Social de Bosques para la Provincia de Santa Cruz, enmarcado en el Decreto Nacional Nº 1332/02 y Resolución Nº 860, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

La Comisión propuesta en la Resolución mencionada, estará conformada por el Director de Recursos Naturales Ing. Agr. Horacio MIGLIORA, la Directora de Bosques Ing. Julia CHAZARRETA, el Ing. Agr. Ernesto HEINZ, perteneciente a la Dirección de Agricultura y por el Vocal del Directorio Ing. Agr. Julio E. BARRIA como coordinador.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E. BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 047

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-Expediente Nº CAP-498.082/2002.-

RATIFICASE, la Resolución Nº 625 de fecha 1º de Julio del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Convenio suscripto con la Cooperațiva Agricola Ganadera Corpen Aike de la localidad de Piedrabuena, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente
Dr. JAVIER M. DE URQUIZA ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E.
BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ PEDRO I.MONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 048

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-Expediente N° CAP-495.957/2000.

RATIFICASE, la Resolución Nº 464 de fecha 14 de Mayo del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL Presidente Dr. JAVIER M. DE URQUIZA -ALBERTO M. LOPEZ -Ing°. Agr. JULIO E. BARRIA -ANTONIO BARUKI PEREZ -PEDRO LMONTENEGRO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 251

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.209-MEyOP-2002; y **CONSIDERANDO**:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENZI, responsables del buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561) por presunta infracción a la Disposición N° 97-SPyAP-01 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de navegación realizado por el Guardacostas PNA GC-122 "Lago Mascardi" detectó a la embarcación citada el día 26 de Junio de 2001, hora 14:40 en posición 46° 30' S-67° 19' .64 pescando en zona vedada por Disposición N° 097/SPyAP/01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 352-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENZI, responsables del B/P BAHIA ENGA-ÑO (Matrícula 0561), por presunta infracción a la Disposición N° 97/SPyAP/01, con fecha 26 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/00

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas CALETA PAULA S.A./CARLOS HORACIO TERENZI, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO .

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 252

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 404.293/MEOP-02; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 177-SPyAP-02, al

binomio de Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./
IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., responsables
del B/P LUNES SANTO -Mat. Nº 1132;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, Iberconsa de Argentina S.A., interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la medida;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 340-AL-SPyAP-02 el planteo es totalmente improcedente atento erigirse éste en un acto de carácter no definitivo;

Que por lo expuesto y de acuerdo a los Arts. 82º y 89º de la Ley Nº 1260, se dicta la presente; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- RATIFICAR la Disposición Nº 177-SPyAP-02 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./IBER-CONSA DE ARGENTINA S.A., en su domicilio constituido en San Martin Nº 608 de Río Gallegos.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 258

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

VISTO

El Expediente Nº 414.799-MEyOP-00; y **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición Nº 238-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A. responsable del B/P Gove Leo, Mat. Nº 0605, por presunta infracción a la Disposición Nº 165-SPyAP-00 al ser detectado pescando en zona de veda con fecha 31 de Julio de 2000 (fs. 10 a 12);

Que por Disposición Nº 309-SPyAP-00 se amplían los cargos por pescar en zona de veda con fecha 25 de Julio de 2000, según detección mediante avistaje a cargo de Prefectura Naval Argentina, (fs. 30 a 33), ser detectado a las 21:30 horas de la fecha citada por el Guardacostas G-C-70 "Río de la Plata" en zona de veda (46°25'.6S-66°42'.3W), y presentar con 48 días de demora los Partes de Pesca correspondientes;

Que notificada Argenova S.A. de los cargos imputados (fs. 23 y 27, 120 y 122), se halla confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa la imputada queda fehacientemente probado el ingreso ex profeso del "Gove Leo" a zona de veda en actividad de pesca con fecha 25 de Julio de 2000, conforme informe pericia efectuada por la Autoridad Naval a la luz de la documentación y registros efectuados en el Libro Diario de Navegación correspondiente;

Que asimismo queda probado el ingreso contravencional a zona de veda (46°25'.6S - 66°42'.3W) donde fuera detectado el "Gove Leo" por el Guardacostas "Río de la Plata" el 25 de Julio de 2000 a las 21:30 horas por no configurar razones de "fuerza mayor" los argumentos esgrimidos, además de contarse con la concurrencia de la Autoridad Naval (canal 16) de existir la emergencia;

Queda probada la falta de cumplimiento del Art. 6º del Decreto Nº 1875/90 en que incurriera "Argenova S.A.";

Que procede el sobreseimiento en los cargos imputados con fecha 31 de Julio de 2000 por no establecerse fehacientemente que la embarcación se encuentre con los cables de las redes en el agua;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 346-AL-SPyAP-02 corresponde la aplicación de sanción multable a la Empresa Argenova S.A., incursa

en el Art. 20° Inc. b) e i) del Decreto Nº 1875/90 y corresponder el sobreseimiento con fecha 31 de Julio de 2000:

Que corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22º del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-SPyAP-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1454 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Pcial. de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92 se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 238 y 309-SPyAP-00 a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Gove Leo - Mat. Nº 605, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 125-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados con fecha 31 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.408,60), por hallarse incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739,97), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa Argenova S.A. con multa de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.534,05) incursa en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Argenova S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 125,43), de acuerdo al Art. 33° del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Argenova S.A., en su domicilio de Av. Pedro Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 259

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 402.351-MEOP-01; y **CONSIDERANDO**:

Que por Disposición Nº 207-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos (Mat. Nº 1508), por presunta infracción al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90 al procesarse mayor cantidad de captura que la declarada;

Que notificada fehacientemente la imputada, presenta descargo, ejerciendo plenamente su derecho de defensa, conforme al Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa surge palmaria la falta de veracidad de la información consignada en el Anexo V correspondiente, desvirtuado mediante Acta de descarga labrada por la Autoridad Nacional que establece una descarga de 6.697 Kg. de "pescado", superando los 2.926 Kg. declarados en el Parte de Pesca;

Que de las diferencias que involucran la captura de la especie Langostino y origen de la investigación, no obstante la rectificación expresada por la defensa sobre lo consignado al "Lang. 4", modificando la de 29.997 a 23.404 Kg. persiste la diferencia sobre su producción, la que es certificada por la Dirección Nacional de Aduanas y asciende a 26.674 Kg.;

Que la intervención de los distintos organismos nacionales y/o provinciales ponen en evidencia la falta de veracidad de que adolece la información debida a esta Autoridad de Aplicación y presentada en carácter de declaración jurada por el binomio imputado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 319-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a las imputadas, por hallarse incursas en el Art. 20º Inc. i) del Decreto Nº 1875/90;

Que conforme a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo al Registro de Infractores y al Art. 23° del Decreto Nº 1875/90, la presente corresponde a la Primera Reincidencia, toda vez que la imputada fue sancionada por Disposición Nº 65-SPyAP-01;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo iniciado por Disposición N° 207-SPyAP-01, a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos (Mat. N° 1508), por hallarse probada la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A. / Olivos Mar S.A.", con multa de PESOS SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.068,10), incursa en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 706,81) correspondiente a la primera reincidencia de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.

3°.-APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37,60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas "Pesqueras San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." en su domicilio de José Ingenieros Nº 1638 -

Esq. Potosí de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios; Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 260

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002 .-

VISTO:

El Expediente Nº 413.280-MEyOP-00; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 159-SPyAP-01, a la Empresa Pesquera IPESUR S.R.L./UNIVPESCA S.A., en su carácter de responsable del buque pesquero CODEPECA IV (Matrícula 1012), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición 207-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición 240/SPyAP/99;

Que la Empresa Pesquera UNIVPESCA S.A. interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio reiterando argumentos que fueron oportunamente analizados y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen Nº 362/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; **POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa UNIVPESCA S.A., contra la Disposición N° 207-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-RATIFICASE, la Disposición N° 207-SPyAP-02.-3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa UNIVPESCA 5.A., en su domicilio constituido.-

4°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable

Tribunal de Cuentas, Boletin Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICIONES D.P.M.

DISPOSICION Nº 134

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO

El Expediente N° 403.410/B/97 Caratulada: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "ANTONELLA"; y CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 32 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.-

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.

Que con fecha 12 de Junio de 2002 se emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.-

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio Nº 110 donde BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como. Presidente de la Empresa.-

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 5 de Junio del año en curso.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. por extemporáneo. ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la

ARTICULO 2°. - TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por RENUNCIADA la tramitación de la mina "ANTONELLA" (Expediente N° 403.410-B-97) e INSCRIBASE la misma en el Padrón Minero en calidad de VACANTE. -

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7º.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Mineria Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y cuatro y protocolizado a la fecha a los folios número ciento sesenta y nueve y ciento setenta del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 135

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO

El Expediente Nº 403.411/B/97 Caratulado: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "PAQUITA"; y CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 33 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.

Que con fecha 12 de Junio de 2002 sé emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio Nº 110 donde BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como Presidente de la Empresa.

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad minera, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 5 de Junio del año en curso.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciónes Argentina S.A. por extemporáneo.-

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por RENUNCIADA la tramitación de la mina "PAQUITA" (Expediente Nº 403.411-B-97) e INSCRIBASE la misma en el Padrón Minero en calidad de VACANTE.-

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7º.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO

Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios número ciento setenta y uno y ciento setenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 136

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 403.412/B/97 Caratulado: Barrick Exploraciones Argentina S.A. S/Manifestación de Descubrimiento Denominada "VIRGINIA I"; y CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 34 de fecha 03 de Abril de 2001, se ordenaba la publicación del Edicto de petición de mensura para la mina de referencia.-

Que el 12 de Noviembre de 2001 se otorgó al titular del presente treinta (30) días corridos para la ejecución de las tareas de mensura respectivas.-Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince

Que el 06 de Marzo de 2002 se concedieron quince (15) días para la presentación de la documentación de mensura correspondiente.-

Que con fecha 12 de Junio de 2002 se emplazó por diez (10) días para la presentación de la documentación arriba citada, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 94 del Código de Minería.-

Que el 24 de Junio de 2002 el Sr. Hernán CELORRIO en su carácter de Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. presenta recurso de reposición con apelación en subsidio a la providencia mencionada en el párrafo precedente, desiste de la propiedad y renuncia a la tramitación de la mina de autos.-

Que con fecha 30 de Julio de 2002 se presenta ante esta Dirección el Acta de Directorio Nº 110 donde BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. designa al Sr. Atanasio Hernán CELORRIO como Presidente de la Empresa -

Que según lo establece el Artículo 89 de la Ley 990 corresponde rechazar el recurso interpuesto por extemporáneo.-

Que a raíz del desistimiento expresado tener por desistida la propiedad minera, por renunciada la tramitación de la presente y dejar sin efecto la providencia dictada el 05 de Junio del año en curso.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- RECHACESE el recurso de reposición y apelación en subsidio formulado por el Sr. Hernán CELORRIO Presidente de Barrick Exploraciones Argentina S.A. por extemporáneo.-ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la

ARTICULO 2°.- TENGASE POR DESISTIDA la propiedad minera y por RENUNCIADA la tramitación de la mina "VIRGINIA I" (Expediente N° 403.412-B-97) e INSCRIBASE la misma en el Padrón Minero en calidad de VACANTE.-

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto la providencia dictada con fecha 5 de Junio de 2002.-

ARTICULO 4°.- GIRESE el presente a Departamento Registro Gráfico para que tome nota en el Catastro Minero de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 5°.- ANOTESE por marginal la presente en los Registros correspondientes.-

ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

ARTICULO 7º.- REGISTRESE, Protocolícese, Tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Notifíquese al Interesado y a Fiscalía de Estado, Cumplido Archívese.-

Dr. ALĘJANDRO SUNICO

Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veintiuno de Agosto de dos mil dos bajo el número ciento treinta y seis y protocolizado a la fecha a los folios número ciento sesenta y tres y ciento setenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO

La Ley Provincial N° 2.554/2000, de fecha 22/06/00 y su Decreto de Promulgación N° 1.460/00 de fecha 14/07/00 y;

CONSIDERANDO:

Que en la legislación de la referencia se establece en su articulado, las pautas a seguir para la concesión de permisos de explotación de las canteras dentro del ámbito Provincial.-

Que en la Ley N° 2554/00, en sus Artículos 25° y 26°, declaran zona de emergencia ambiental, "...la comprendida dentro de la franja costera provincial desde Punta Bauzá (Provincia de Santa Cruz) al sur, hasta el límite Interprovincial con la Provincia de Chubut al norte y desde el Mar Argentino al este hasta dos mil metros al oeste" y declara la suspensión de las concesiones vigentes a la fecha de promulgada la citada Ley.-

Que los pedimentos que se registran bajo los números de Expedientes que se detallan a continuación se encuentran situados dentro del área de emergencia: 400.326/C/96 "CARRERA", 414.963/B/96 "BALMIG", y 404.331/M/97 "LA ESPERANZA", se incluyen a continuación Expedientes correspondientes a Informes de Impacto Ambiental en la Zona mencionada: 406.068/D/97 y 404.893/C/97.-

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de referencia, se suspendieron las concesiones de los Expedientes citados precedentemente, por un año.-

Que con fecha 13 de Octubre del año 2.000, se notificó fehacientemente de los términos de la Ley a los canteristas titulares de los Expedientes citados.-

Que con fecha 30 de Noviembre del año 2.000 se procedió a la clausura definitiva por parte de la Dirección Provincial de Minería de los establecimientos referidos en los considerandos precedentes.— POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E :

Artículo 1º.-: ARCHIVENSE por Escribanía de Minas definitivamente los Expedientes que a continuación se detallan: 400.326/C/96 "CARRERA", 414.963/B/96 "BALMIG", y 404.331/M/97 "LA ESPERANZA", se incluyen a continuación Informes de Impacto Ambiental en la Zona mencionada: 406.068/D/97 y 404.893/C/97, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Provincial N° 2554/2.000.-

Artículo 2º.-: GIRESE al Departamento Registro Gráfico para que tome debida intervención a fin de eliminar las coordenadas de ubicación de los pedimentos detallados del Catastro Minero Provincial.

Artículo 3°.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial; notifíquese a Fiscalía de Estado y a los interesados.-

Artículo 4°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVE-SE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería

Director Provincial de Mineria Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy tres de Setiembre del año dos mil dos bajo el número ciento cincuenta y tres y protocolizado a la fecha a los folios número ciento noventa y siete y ciento noventa y ocho del presente Protocolo de Disposiciones. Conste.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 204

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 405.334/OL/86, caratulado: OVEJERO LEONCIO ARMANDO y LEIVA MANUEL, en el cual se solicita un Establecimiento Fijo, denominado: "ASSERBORN" y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó al titular del Establecimiento fijo, tal como figura en la foja 94 del Expediente de la referencia, para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo Nº 215 del Código de Minería, en referencia al pago del canon minero;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el Artículo Nº 216 párrafo 3º del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del pedimento minero de referencia;

POR ELLÓ:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA **AUTORIDAD MINERA EN** PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º .-: TENGASE por caduca la concesión del Establecimiento Fijo: "Asserborn", que los Sres. Ovejero Leoncio Armando y Leiva Manuel, gestionan bajo Expediente Número 405.334/OL/86.-

Artículo 2º .-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante al Establecimiento Fijo de referencia.-

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal la vacancia del Establecimiento Fijo de referencia en el Registro correspondiente.Articulo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un

(1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición

Artículo 5° .-: REGISTRESE Protocolicese, tomese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifiquese a los interesados, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHI-VESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veintiséis de Noviembre del año dos mil uno bajo el número doscientos cuatro y protocolizado a la fecha al folio número doscientos noventa y dos del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 175

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 400.534/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa QUINTANA S.A. y/o Titular del dominio AMA-791, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la resente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 176

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 402.826/01.-

SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEIN-TITRES con CINCUENTA (\$3.223,50) a la Empresa CONINSA S.A. y/o Titular del dominio CIG-698, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 177

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 402.069/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEIN-TITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la Empresa MARTINEZ NESTOR MARCELO y/o Titular del dominio DRK-512, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 178

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 400.443/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEIN-TITRES con CINCUENTA (\$3.223,50) a la Empresa SADE ING. Y CONSTRUCCIONES S.A. y/o Titular del dominio DLN-928, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923,068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaria de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 179

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 401.387/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-

NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BAKER HU-GHES ARGENTINA y/o Titular del dominio CEQ-085, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 180

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 401.374/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-NIENTOS (\$1.500,00) a la Empresa GOTTI HNOS. A.C.C.F.I. y/o Titular del vehículo motor Nº 806045°4100372716, patente provisoria N° ZBC 4204, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 181

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 400.530/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS v/o Titular del dominio U-092982, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

DISPOSICION Nº 182

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre del 2002.-Expediente Nº 403.743/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUI-NIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CITIBANK S.A. OPERADOR Y.P.F. S.A. y/o Titular del dominio BYK-507, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O.Públicas

CRONOGRAMA ELECTORAL C.P.S.

Caja De Previsión Social Junta Electoral Provincial Permanente Elección Vocal Sector Pasivo

CRONOGRAMA ELECTORAL

. Exhibición de Padrones provisorios de electores pasivos en Caja De Previsión Social (Sede Central) y delegaciones del interior de la Provincia, Casa de Santa Cruz (Capital Federal), centro de Jubilados civiles provinciales y sedes de retirados y pensionados policiales, aceptándose observaciones o impugnaciones hasta el día 21 de Octubre de 2002.-

- * Hasta el día 15 de Noviembre de 2002, se aceptará la presentación de listas de candidatos y sus avales respectivos.-
- * La publicación de las listas se hará a partir de su recepción y por el término de 24 hs.-
- * Las observaciones o impugnaciones a las listas de candidatos se recibirán en la Junta Electoral hasta el día 20 de Noviembre de 2002.-
- * Las observaciones o impugnaciones a las listas de candidatos se resolverán por parte de la Junta Electoral Provincial Permanente hasta el día 22 de Noviembre del 2002.-
- * Las listas aprobadas se oficializarán hasta el día 25 de Noviembre del 2002.-
- * El acto eleccionario se realizará el día 05 de Diciembre de 2002, en el horario de 9 a 18 hs., en lugares y mesas a determinar.-
- * Los apoderados que se acrediten ante la Junta Electoral Provincial Permanente podrán retirar planilla oficializadas para la firma de avales en Mariano Moreno Nº 576, Río Gallegos, a partir del día 16 de Setiembre de 2002 de 14 a 18 hs.-
- * Ningún afiliado pasivo podrá avalar con su firma a más de una lista.-

CLARA C. ESPINOSA

Secretaria Electoral

P-1

EDICTOS

EDICTO Nº 092 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA I", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Mine-

ría.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBI-CACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTA-MENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.644.529,00 Y: 2.539.982,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00 2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00 7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00 8.X:4.644.360,00 Y:2.539.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00 3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00 6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00 7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 3

3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00 4.X:4.645.360,00 Y:2.542.400,00 5.X:4.644.360,00 Y:2.542.400,00 6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00 SUPERFICIE: 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 300 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".-TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 412.999-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 093 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA II", conforme al Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.-TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X:4.644.672,00 Y:2.538.795,00.-COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.538.389,00 2:X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00 3.X:4.644.360,00 Y:2.539.389,00 4.X:4.644.360,00 Y:2.538.389,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

8.X:4.646.360,00 Y:2.537.743,00 7.X:4.646.360,00 Y:2.538.743,00 6.X:4.645.360,00 Y:2.538.743,00 5.X:4.645.360,00 Y:2.537.743,00

SUPERFICIE: 100 Has.

P-2

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 200 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 413.000-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO Nº 44 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.824.200,00 Y: 2.415.200,00; Lote 87-88, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00; encerrando una superficie de 500 has. 00 a 00 ca.MINA: "SAAVNE3" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente Nº 400.627-MA-01. - Publíquese. - Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNI-CO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia. -

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 45 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.300,00 Y: 2.395.400,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00 - B. X: 4.824.500,00 -: 2.397.000,00 - C. X: 4.821.000,00 - Y: 2.397.000,00 -D. X: 4.821.000,00 - Y: 2.395.302,00; encerrando una superficie de 594 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO F" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.764-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instan-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 46 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.823.C00,00 Y: 2.393.100,00; Lote 85, Sección "T", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Previncia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X:4.827.000,00 Y: 2.392.502,00-B.X:4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO D" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.765-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO Nº 47 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creveren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.824.600,00 Y: 2.395.050,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 - C. X: 4.821.000,00 Y: 2.395.302,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. MINA: "UNO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente Nº 400.766-MA-01.-Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia:

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 059 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Mineria DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - B.X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 -C.X:4.834.000,00:2.404.000,00-D.X:4.834.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "EL PLUMA E1" TITULA-RES SUPERFICIARIOS: Ea. SAN JOSE; Expediente Nº 410.412-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO Nº 071 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.820.300,00 Y: 2,406.600,00; Lote 86-87-96-97, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EX-CLUSIVA: A. X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y:2.407.000,00-D.X:4.819.000,00Y:2.405.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca.

MINA: "SAAVEDRA 10" TITULAR SUPER-FICIARIO: Ea. "EL RETIRO"; Expediente Nº 413.395-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJAN-DRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: 'MALDONADO, Daniel s/SUCESION AB-IN-TESTATO", Expte. M-18.359/01, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C..- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez Secretaría Del Menor y La Familia a cargó de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados "DE LA PUENTE RAMONIGNACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 1433/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "QUIROGA HORACIO S/SUCESO-RIO AB-INTESTATO", Expte. Nº Q-1407/02 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO OUIROGA -

Publíquense edictos al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-CALETA OLIVIA, 02 de Setiembre de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Basaure (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados "BASAURE Ramón s/SUCESION AB-INTES-TATO" - Expte. B-10.475/02.- Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "D & D S.R.L. s/CONSTI-TUCION", Expte. D-5395/02, se hace saber por UN

DIA el siguiente EDICTO: Que por instrumento de fecha 30 de Junio de 2002, certificadas las firmas por ante Escribana Gladis Bustos, con el sello de actuación notarial Nº B00109726, del Reg. 46, los cónyuges, Sr. ESTEBAN LUIS D'HERS, naci. 21-3-1955, DNI 11.266.917, CUIT 20-11266917-6 y MARCELA **DOUSSET**, naci. 27-10-1955, DNI 12.045.670, CUIL 27-12045670-4, ambos argentinos, comerciantes domiciliados en Alvear 151 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Responsabilidad Limitada que se denominará "D & D S.R.L.".-**DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS con**tados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, consignar, permutar, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar: 1) todo tipo de productos relacionados a la compraventa de auto partes de automotores, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados, y en especial todos los productos y derivados de cubiertas, llantas y cámaras de ruedas de todo tipo de automotor, atendiendo asimismo cualquiera de los servicios de mantenimiento y/o reparación vinculados a ellos; 2) la compraventa de productos farmacéuticos y medicamentos para uso humano, perfumes, cosméticos, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, oftalmologia, óptica, y/o todo aquel producto existente o a fabricarse de origen farmacéutico. 3) La comercialización de cartas, misivas, cargas y/o cualquier tipo de embarque permitido por los reglamentos correspondientes de corta y larga distancia, tanto por vía terrestre, marítima o aérea. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial.- CAPITAL: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) ADMINISTRA-CION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de ejercicios siendo reelegibles. - Designando gerente a la Sra. Marcela Dousset.- EJER-CICIO FINANCIERO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-DOMICILIO SEDE SOCIAL: Chacabuco 78 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 19 de Septiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Nº UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres./a Tránsito Barrientos Barrientos, José David Barrientos, y Miguel Angel Barrientos, en autos "BARRIENTOS BARRIENTOS TRAN-SITO, BARRIENTOS JOSE DAVID Y BA-RRIENTOS MIGUEL ANGEL s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº B- 18.614/02.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

EDICTO Nº 076 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- DÉSCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.824.675,00 Y: 2.400.275,00COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A. X:4.825.000,00 Y: 2.399.000,00 B. X: 4.825.000,00 Y: 2.401.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 D. X: 4.821.000,00 Y: 2.399.000,00 SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Ha. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENEN-CIAS: 100 Has; Lote Nº 86, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 5" EXPEDIENTE Nº 410.089/MA/99.- PUBLIQUE-SE.-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DEL-GADO XIMENA MARGOT C/PAREDES GA-LLARDO JOSE FERNANDO S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD" Expte. N - 13.936/02, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represen-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (ART. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y

C.).-RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. JOSE FERNANDO PAREDES GALLARDO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAHUELQUIN DEL-GADO XIMENA MARGOT S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N - 13.935/02, por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represen-

Publiquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días .-RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita a la Sra. JUAN ROSA CRUZ, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "C.H.D. S/ADOPCION" Expte. C-1.732/99, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5)

pertenencias: 800 Has. 00a. 00ca. - SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS "SAN LORENZO" y
"CERRO 1 DE ABRIL".- TRAMITADO POR
EXPEDIENTENº 408.610/T/98.-Fdo. Dr. Alejandro

días, el que se amplia en dos (2) días más en razón de la distancia y bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme el mejor interés del menor y de lo que resulte del Exediente.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 147 y 320 del C.P.C. y C.).-RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita al Sr. BER-NARDO TRIGUBOFF a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "LOPEZ NORMA GLADYS S/BE-NEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. L-13.649/02, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo

Publiquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra uez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº Dos, a mi cargo, se cita a la Sra. AMALIA DEL CARMEN LEONES a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "VARGAS HECTÒR HORACIO C/LEONES AMALIA DEL ARMEN S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº V-3552/02, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle a la nombrada Defensor Oficial para la represente en este juicio.-

Publiquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

P-2

EDICTO Nº 077 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificatorio de Mensura de la Mina "SAN LORENZO II", conforme la reformulación de las pertenencias solicitadas por su titular. Acorde a lo establecido en Artículo 81 del Código de Minería aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectuen en los términos del Artículo 84 del Código de Mineria.- TITULAR: COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. UBICACION: LOTE: 15 Y 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- LABOR LEGAL (L.L.): COOR-DENADAS: X: 4.595.501,20 Y: 2.448.549,35 que se ubica dentro de la Pertenencia Nº 7.- COORDENA-DAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

1. X: 4.598.800,20 Y: 2.448.938,00 3. X: 4.598.800,20 Y: 2.450.938,00 15. X: 4.594.800,20 Y: 2.450.938,00 13. X: 4.594.800,20 Y: 2.448.938,00

Dividida en 8 Pertenencias de 100 Has, 00 a. 00 ca. cada una.- Superficie que ocupa la totalidad de las

SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa Nº 3 de Río Gallegos, hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur en los autos caratulados: "RIOS ALICIA C/ALMARAZ GUILLERMO S/ EJECUTIVO" Expte. Nº R-8.982/99, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 05 de OCTUBRE de 2002 a las 11,00 horas, en el local de PASAJE BLAS PARERA Nº 173 de Río Gallegos; el inmueble embargado que se consigna seguidamente y en el estado en que se encuentra: LOTE UNICO: Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 02 Manzana 244 Sección "A" Solar "B" Parcela 1-H Matrícula Nº 7663 Dpto. I de Río Gallegos, ubicado en la calle Alcorta Nº 741 de esta ciudad; el mismo se trata de un terreno baldío, que se encuentra entre dos edificaciones a los dos costados y otra casa lindera atrás del terreno que pertenece a otro propietario accediendo a éste por un posible pasillo a un costado de la misma; con medidas de 10,00 mts. de frente por 25,00 mts. de fondo con una superficie total de 250,00 mts2 éste último dato recabado ante la Dirección de Catastro del municipio local.- El remate se realizará sobre la BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea sobre la Suma de PESOS DOS MIL OCHOCIEN-TOS CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.805,33) al CONTADO y se adjudicará al "ME-JOR POSTOR".-SEÑA: 10%.-COMISION: 3%.-SELLADO: 1% .- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del bien inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y haber oblada el pago total del precio. El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliese, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).-**DEUDAS**: A la Municipalidad de Río Gallegos la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.981,65) por Plan de pago año 1998, realizado en anticipo y 27 cuotas, vencida desde cuota Nº 1 a cuota Nº 27; por totalidad de los años 1999/00/01 y cuota Nº 01 año 2002 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública); por totalidad de los años 1999/00/01 y cuotas Nº 01 - 02 año 2002 en concepto de Impuesto al baldio, al 03-07-02.-A Servicios Públicos Sociedad del Estado registra deuda de PESOS CIENTO SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106,61) por período 05/97; 02/03/09/10/11/12-99; 01 al 12/2000; 01 al 06/2002, medidor Nº 9999999 en concepto de servicios eléctrico y saneamiento al 02-07-02.-OBSERVACION: Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- VISITAS: El público en general podrá visitar dicho inmueble en el domicilio de Alcorta Nº 741 de esta ciudad, en todo momento por tratarse de un terreno baldío.- MAYORES INFORMES: Al Martillero Actuante al teléfono 02966-427522 y/o en el lugar donde se llevará a cabo la subasta.-RIO GALLEGOS,25 de Setiembre de 2002.-

> FRANCISCO MARINKOVIC Secretario

P-2

AVISO DE LEY - 19550 -

La Señora Juez Dra. Graciela Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber que con fecha 16 de Mayo del

año 2002, según surge de la escritura otorgada en tal oportunidad bajo el Nº 212 al folio 349 del Protocolo del 2002 correspondiente al Registro Nº 43 de esta Provincia, a cargo del escribano de la localidad de Caleta Olivia, don Fernando Fabio Cotillo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L."; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: Hugo Eduardo FI-GUEROA, arg. nac. 13-6-1959, D.N.I. 13.260.153 y Catalina Olga Marlene JARAMILLO, arg., nac. 1-8-1962, D.N.I. 16.094.876. Comerciantes, vecinos de la localidad de Las Heras. 2°) Fecha de Constitución: 16 de Mayo de 2002.-3°) Denominación: "TRANS-PORTES FIGUEROA S.R.L."; 4°) Domicilio: Calle Güemes Nº 328 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 5º) Objeto: Transportes de Cargas sólidas y líquidas, anclajes de equipos, movimientos de tierras, estudio planificación, proyección y construcción de oleoductos y gasoductos, estudio planificación, proyección asesoramiento o la ejecución de obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, urbanización arquitectónicas, rutas caminos, calles drenajes, redes eléctricas, o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, viviendas, instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, relevamiento topográfico y en general toda clase de obras públicas o privadas. Para la realización de estos fines la sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.-6°) Plazo de Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Capital: \$ 10.000 que se divide en 100 cuotas de pesos CIEN (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Hugo Eduardo Figueroa, aporta el 50% de las cuotas sociales, por la suma de \$ 5.000 y la señora Catalina Olga Marlene Jaramillo, aporta el 50% de las cuotas sociales, por la suma de \$ 5.000.- 8°) Administración y Organización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que durará dos años en su cargo pudiendo ser reelecto. El primer Socio Gerente será el Sr. Hugo Eduardo Figue-roa.-9°) CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Octubre de 2002, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Rio Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,-
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2002.
 - 3º) Retribución al Directorio y Síndico.-
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el termino de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

Dr. AVILA ROBERTO

Presidente Medisur S.A.

P-4

PREADJUDICACION

EJERCITO ARGENTINO Regimiento de Caballería de Tanques 9

ANUNCIO DE ADJUDICATARIO

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRA-TANTE: Regimiento de Caballería de Tanques 9 TIPO Y Nº DE PROCED. DE SELECCION: Licitación Privada 00003/2002

OBJETO: ALQUILES DE CANTINA DE LA

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

DE 0800 A 1300 Hs. EN EL SAF DEL R C TAN 9 Tipo N° : LP 00003/2002.

Razón Social del Adjudicatario: AYALA ESPO-SITO STELLA MARIS.

Domicilio y Localidad: FACON GRANDE 878 PUERTO DESEADO.

Rengiones: 0001. Precio Total: 4.800,00.-

LICITACIONES

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Nombredel Organismo Contratante: ADMINIS-TRACION DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PRIVADA (PARQUE
NACIONAL LOS GLACIARES)
Nº 01/2002

Ejercicio: 2002

CLASE: De etapa única Nacional MODALIDAD: Sin modalidad EXPEDIENTE Nº 244/01

RUBRO COMERCIAL: 2.40

Objeto de la Contratación: Adjudicación de la concesión a título oneroso para la explotación comercial de un Servicio de Navegación y Trekking en el Lago Viedma en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina Nº 1418, 4º Piso, Oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador Nº 1302 de la Localidad de El Calafate Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491005/755).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10 (diez).-CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina Nº 1418, 4º Piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda, Libertador Nº 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del

Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador Nº 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Plazo y Horario: Hasta el día 14 de Octubre de 2002 a las 11 Horas.-

ACTO DE APERTURA:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador Nº 1302 de laciudad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Día y Hora: El día 14 de Octubre del 2002 a las 11 Horas.-

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DESANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/02

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "RE-PAVIMENTACION Y PAVIMENTACION DE CALLES PLANTA URBANA DE LA LO-CALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.300.000,00.-VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00.-

FECHA DE APERTURA: 07-10-02.-HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - RIO GALLEGOS - PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 09/02

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS - RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS Y SUS ACCESOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.400.000,00.-VALOR DEL PLIEGO: \$4.400,00.-FECHA DE APERTURA: 12-10-02.-

HORA: 10:00.-

LUGAR: COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN - AVDA. GÜEMES 21 - C.P. 9301 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS - SECTOR 10 -CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS" Licitación Pública № 13/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-Fecha de Apertura: 14/10/2.002

a las 11 HS

Lugar de Apertura: SEDE IDUV Valor del Pliego: \$ 1.200.-



Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2.002 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda, Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO <u>y vivienda</u>

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



Plazo: 10 MESES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO EN PERITO MORENO" LICITACION PUBLICA № 39/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Fecha de Apertura: 11/10/2.002

a las 11 HS. Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

Valor del Pliego: \$ 1.500.-



P-5

Venta de Pliegos: A partir del 25/09/2.002 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



Plazo: 08 MESES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de

la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO" Licitación Pública Nº 53/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000. Fecha de Apertura: 05/10/2.002

Plazo: 08 MESES

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 6.000.-



Venta de Pliegos: A partir del 23/09/2.002 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRÚZ



AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

"MUNICIPALIDAD DE **PUERTO SAN JULIAN"** LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/02

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION CERCADO PERI-METRAL AMPLIACION CEMENTERIO LO-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOŚ: Departamento Tesoreria de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 07 de Octubre de 2002 a las 11:00

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 7 de Octubre de 2002 a las 11:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.- (\$ 58.683,20).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUEN-TA.- (\$ 50,00)

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Telefax (02966) 436885 Correo Electrónico

boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3499

DECRETOS DEL PODER **EJECUTIVO**

1856 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Comodato, entre el M.A.S. y el M.G.-AMPLIAR hasta el 31-07-02, la

Autorización dispuesta mediante el Art. 1º del Dto. Nº 1781/02.1876 - AUTORIZAR y AMPLIAR, el límite mensual al mes de Julio 2002, a los ANEXOS: Gober-

nación y M.S.G.G.-CONCEDASE ASUETO AD-MINISTRATIVO, el día lunes

Págs. 1/2 **DECRETOS SINTETIZADOS** 1840 - 1841 - 1842 - 1844 - 1846 - 1847 -1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 -

1854 - 1855 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 -

1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 -1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 -1873 - 1874 - 1877 - 1878 - 1880 - 1881 - Págs. 2/6 RESOLUCIONES

107-108-109-110-111-H.C.D.-02-1176-0727-1243-1295-1296-1297-1298-1299-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-

1323-1324-1325-1326-1327-I.D.U.V.-02-880-881-M.E. y O.P.-02.- ACUERDOS 045-046-047-048-C.A.P.-02.-

DISPOSICIONES

251-252-258-259-260-S.P.yA.P.-02-134-135-136-153-204-D.P.M.-02 - 175-176-177-178-179-180-181-182-D.P.T.-02.- .. Págs. 12/16

CRONOGRAMA ELECTORAL C.P.S. (Junta Electoral).- EDICTOS

EDICTOS
ETOS. 092-093-PET. MENS. (ESTRE-LLA 1 y II) - ETOS. 44-45-46-47-059-071-MANIF. DESC. (SANTA CRUZ S.A.) -MALDONADO - DE LA PUENTE -QUIROGA - BASAURE - D&D S.R.L. -BARRIENTOS BARRIENTOS - ETO. 076-PET. MENS. (STA. CRUZ) - NA-HUELQUIN c/PAREDES - NAHUEL-QUIN - C.H.D. s/ADOPCION - LOPEZ VARGAS c/LEONES - ETO. 077-RECT. MENS. (ALTOVALLE) - RIOS c/AL-MARAZ-TRANSP.FIGUEROA SRL.-...Págs. 16/19

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A

PREADJUDICACION
00003-RC TAN 9-02.-....

LICITACIONES 0|-A.P.N.-02 - 08-09-A.G.V.P.-02 - 13-I.D.U.V.-01 - 39-53-I.D.U.V.-02 - 01-

M.P.S.J.-02.- Págs. 19/20